

VIEDMA, 26 OCT 2022

VISTO: el Expediente N° I-122-DP/2022 del Registro de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley R N° 2440 crea en su Art.26 el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, a fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N.º 105/19 DPRN, se reglamentaron los artículos 26,27 y 28 de la Ley N.º 5349;

Que dicha reglamentación encomienda a la Defensoría del Pueblo la Presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de una Secretaría Ejecutiva y de un equipo de apoyo técnico y otro administrativo, a los fines de dotar al Órgano de Revisión de operatividad para cumplir sus funciones;

Que por Resolución N° 200-2022 "DPRN" se dispuso el llamado a postulación para la cobertura del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del Órgano de Revisión de la Ley R N.o 2440 de Salud Mental;

Que en dicha resolución se dispuso el plazo para que los interesados realicen la inscripción y acompañen la documentación necesaria desde el 26/09/2022 hasta el 25/10/2022 a las 13:30 hs;

232-22

Que, con el fin de dar mayor difusión al llamado y ampliar el número de postulantes inscriptos, se considera necesario ampliar el plazo mencionado anteriormente;

Que la Ley K N° 2756 regula la organización, funciones, competencia, procedimiento y situación institucional del Defensor del Pueblo, y

asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley R N° 2440, Ley K N° 2756, Resolución N° 105/19 y N.° 285/19 DPRN;

Por ello,

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

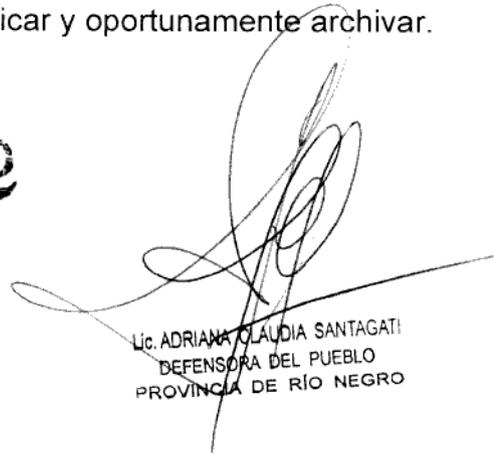
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Prorrogar el plazo establecido en el Art.2º de la Resolución N.º 200/2022 DPRN para la cobertura del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del Órgano de Revisión de la Ley R N° 2440 de Salud Mental, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, dependiente de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, hasta el 25 de Noviembre de 2022 hasta las 13:30 hs, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Ordenar la publicación de la presente prórroga, en el boletín oficial de la Provincia de Río Negro por un día, en el sitio web institucional www.defensoriarionegro.gov.ar y otorgar amplia difusión por medios de comunicación.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° **232-22**


Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO